

# DIPUTADOS ARGENTINA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### RESUELVE

Solicitar al Banco Central de la República Argentina (BCRA) la inmediata derogación de las comunicaciones A7600 y A7720, punto 4, de financiación de la actividad agrícola, ya que las mismas constituyen trato inequitativo, desalientan el ejercicio de una actividad lícita y violentan el principio de igualdad que rige el sistema legal argentino.-

**Gabriela Brouwer de Koning**  
**Diputada Nacional**

#### Cofirmantes:

1. **Martín Tetaz**
2. **Martín Maquieyra**
3. **Alfredo Schiavoni**
4. **Claudio Javier Poggi**
5. **Pablo Torello**
6. **Jorge Vara**
7. **Germana Figueroa**
8. **Juan Carlos Polini**

#### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Las Comunicaciones del Banco Central de la República Argentina (BCRA) A 7600 y A 7720, punto 4, constituyen una violación al principio de igualdad ante la ley consagrado en la Constitución Nacional en los art. 16, 37 y 75 inc. 2, 19, 22 y 23, en tanto establece una tasa de interés distinta para aquellos clientes con actividad agrícola respecto al resto de clientes del sistema financiero.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Las resoluciones del BCRA encarecen, desde septiembre del año pasado, el crédito a los productores agropecuarios que tuvieron soja en acopio en un porcentaje superior al 5 % de su capacidad de cosecha anual, con una tasa mínima equivalente a un 120% de la tasa de política monetaria. La implementación de esta tasa diferencial coincide con la puesta en marcha del Programa de Incremento Exportador, coloquialmente denominado Dólar Soja, que estableció un contravalor excepcional y transitorio para la liquidación de divisas por la operaciones de exportación de soja con un tipo de cambio a \$200.

El Gobierno pretende que los productores vendan su grano almacenado y se financien con esa operatoria en lugar de acceder al mercado de crédito, y no tiene en cuenta las consecuencias negativas de dicha política en las cadenas agropecuarias.

Encarece el crédito a los productores, a la vez que, la distorsión implementada con el objeto de recomponer reservas, encarece los costos de producción a través del traslado del incremento del tipo de cambio a los precios de arrendamientos y de alimento para animales, como también la disponibilidad del mismo.

A ninguna otra actividad económica se le ha impuesto tasas de interés y condiciones como las que exige el BCRA a los productores agropecuarios. En enero pasado, en medio de una sequía de tres años el ministro de Economía, Sergio Massa, se comprometió ante la Mesa de Enlace a que esta restricción iba a ser derogada por la autoridad monetaria, algo que no ocurrirá por la decisión del banco de continuar su política discriminatoria hacia los productores agropecuarios.

Política que se repite, por ejemplo, en la Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva (LFIP), una herramienta que otorga facilidades especiales para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME). En el punto 3.1 de la Comunicación A 7615 del 01/10/2022 se confirma el porcentaje de acopio del 5% de su capacidad de cosecha anual como condición excluyente para acceder a la línea de crédito a las MiPyME con actividad agrícola.

La tasa diferencial para los productores agropecuarios es una clara violación de la normativa del mismo banco sobre *trato equitativo* y digno de la sección 2.1, quinto renglón, de las normas de "Protección de los usuarios de servicios financieros".

El BCRA se encuentra obligado a ofrecer un trato equitativo y digno a los productores agropecuarios, no sólo por las normas de protección de usuarios de servicios financieros de su propia autoría, sino también por las disposiciones contenidas en la legislación y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

regulaciones aplicables a las relaciones de consumo previstas por el código civil y comercial de la Nación y de la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor.

Representantes del Gobierno, reconocieron ante la Mesa de Enlace y otras entidades del sector, que se trata de una norma restrictiva, discriminatoria y fuera del derecho a la Igualdad. El secretario de Agricultura, Juan José Bahillo, dijo que iban a interceder ante la autoridad monetaria para su derogación.

Y aunque en el comunicado A 7720 se elevó el monto exceptuado de la medida a los productores cuyo monto de financiación no supere en el sistema los \$3 millones, el Gobierno nacional sigue sin escuchar el reclamo de los productores agropecuarios volviendo a encarecer los créditos financieros en el marco de una sequía histórica y un contexto económico general muy complicado.

Esta medida discriminatoria y distorsiva atenta contra el normal desarrollo de las actividades productivas, poniendo en riesgo inversiones del sector como también el acceso al capital de trabajo que este año será muy necesario debido a la severa sequía que está poniendo en riesgo la próxima campaña.

Llama la atención en el mundo agropecuario esta prórroga de la resolución del BCRA, cuando precisamente, el Ministro de Economía Sergio Massa había prometido expresamente su DEROGACIÓN.

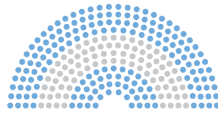
El desconcierto político y la falta de certeza en las medidas adoptadas, atenta contra la actividad agropecuaria y compromete la vida de gran parte de la población argentina que depende de la misma.-

Por estas razones CONVOCO a DEROGAR LAS RESOLUCIONES DEL BCRA A7600 y A 7720, punto 4.

**Gabriela Brouwer de Koning**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:**

- 1. Martín Tetaz**
- 2. Martín Maquieyra**
- 3. Alfredo Schiavoni**
- 4. Claudio Javier Poggi**
- 5. Pablo Torello**



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*

- 6. Jorge Vara**
- 7. Germana Figueroa**
- 8. Juan Carlos Polini**